

Comunicado de prensa

A toda la familia Fénix Life Premium, Códigos Master, Rangos, Usuarios y a toda la comunidad en general, la General de PING NINE S.A.S., se permite informar que el día 18 de julio de 2018, fue notificado personalmente por parte de funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia, un acto administrativo donde se ordena a la Compañía la suspensión de las operaciones de las bóvedas de infraestructura, es decir, nuevas activaciones, renovaciones, venta de producción y pagos con saldo Fénix, ordenen que se cumple por parte del representante legal desde las 00:00 horas del 19 de julio de 2018, decisión que se toma en el marco de un proceso de averiguación.

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR a la sociedad PING NINE S.A.S. con NIT 901.097.722-4, su Representante Legal, el señor OSCAR ANDRÉS VARGAS HOYA identificado con C.C. 80.849.960. y las plataformas www.fenixpremium.com y www.fenixlifepremium.com, bajo apremio de multas sucesivas entre uno (1) y quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la **SUSPENSIÓN INMEDIATA** de la operaciones o actividades que constituyen captación masiva y habitual no autorizada de recursos del público mediante la modalidad de recaudo de dinero en negociaciones de bóvedas virtuales o software de infraestructura de almacenamiento de información y otras operaciones semejantes utilizando cualquier otro sistema con efectos idénticos o similares, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución. Lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el artículo 108 del EOSF, en armonía con lo consagrado en el artículo 90 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Parágrafo Primero. El alcance de la medida administrativa que se adopta contra la sociedad PING NINE S.A.S. con NIT 901.097.722-4, su Representante Legal, el señor OSCAR ANDRÉS VARGAS HOYA identificado con C.C. 80.849.960. y las plataformas www.fenixpremium.com y www.fenixlifepremium.com, es únicamente respecto de los recursos del público captados o recaudados masivamente en forma no autorizada en los términos señalados, pero no afecta su actividad lícita.

Dos factores han jugado en esta decisión: el no entendimiento por parte del Estado colombiano del modelo de negocio de las bóvedas de infraestructura de Fénix Life Premium, y la indebida forma de venta que se realizó donde se ofrecían rentabilidades, ganancias y porcentajes fijos.

La Gerencia ha conformado un equipo multidisciplinario, que ya se encuentra trabajando para presentar los fundamentos jurídicos que logren revocar el acto administrativo cautelar que ha generado esta medida tan absurda.

Confiamos en la institucionalidad, en el Estado de Derecho y en la justicia colombiana, razón por la cual esperamos que con las acciones judiciales que se adelantarán en las próximas semanas, la Superintendencia Financiera de Colombia logre comprender cabalmente el modelo del negocio, y subsane el error cometido en la resolución ya mencionada liberando al mundo económico las bóvedas de infraestructura, y aún de manera contraria a lo querido, acataremos las sanciones que en Derecho se dicten reconociendo los posibles errores cometidos en la oferta de este producto.

¡Yo soy Fénix Life Premium! ¿Y tú?